

7659 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 77/1983, promovido por «Editorial Formentera, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 7 de enero y 15 de septiembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 77/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Editorial Formentera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 7 de enero y 15 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Tabanera Herranz en nombre y representación de «Editorial Formentera, Sociedad Anónima», en impugnación de las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 7 de enero y 15 de septiembre de 1982, que concedieron la inscripción de la marca número 958.967 «Protagonistas de Hoy», y desestimaron el recurso de reposición contra aquella concesión, Resoluciones que mantenemos en todos sus extremos por ser ajustadas a derecho; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7660 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 818/1980, promovido por «Turbo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 3 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 818/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Turbo, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 3 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 5 de septiembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Turbo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1980, que estimó recurso de reposición interpuesto contra la concesión a favor de dicha Entidad del modelo de utilidad número 229.759 por «prenda terapéutica anatómica», anulando la resolución recurrida y dictando otra que denegaba el expresado registro; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7661 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 158/1980, promovido por «Kas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 158/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 20 de

noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 11 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 158 de 1980, interpuesto por la representación de «Kas, Sociedad Anónima», contra sendas resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, así como contra las desestimaciones de los respectivos recursos formulados contra las mismas por las que se concedió la inscripción de las marcas números 840.212 y 840.215, «Kashero», gráficas.

Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos las referidas Resoluciones impugnadas.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7662 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 781/1984, promovido por don Miguel Rodríguez Domínguez contra acuerdos del Registro de 25 de octubre de 1982 y 17 de mayo de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 781/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Miguel Rodríguez Domínguez contra Resoluciones de este Registro de 25 de octubre de 1982 y 17 de mayo de 1984, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Miguel Rodríguez Domínguez contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de octubre de 1982, ratificado en vía de reposición por el de 17 de mayo de 1984, denegando el rólulo de establecimiento número 135.500, debemos declarar y declaramos dicha Resolución contraria a derecho y, en su consecuencia, la anulamos, declarando el derecho del recurrente a registrar el expresado rólulo de establecimiento número 135.500.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7663 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 46/1982, promovido por «Lainiere de Picardie, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de febrero de 1981. Expediente de marca número 931.416.*

En el recurso contencioso-administrativo número 46/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lainiere de Picardie, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 20 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 6 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de la Entidad «Lainiere de Picardie, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 20